

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

3868***Resolución del consejero de Educación y Universidades de nombramiento de determinados miembros del Consejo Escolar de las Illes Balears***

El Texto refundido de la Ley de Consejos Escolares de las Illes Balears, aprobado por Decreto Legislativo 112/2001, de 7 de septiembre, modificado por la Ley 15/2019, de 29 de marzo, establece la composición del Consejo Escolar de las Illes Balears (CEIB).

La redacción dada por el apartado 7, del artículo único, de la Ley 15/2019, de 29 de marzo, establece una nueva redacción del artículo 9.1 y determina los miembros que integran el CEIB, y el artículo 9.3 dispone que los vocales del CEIB tienen que ser nombrados, por resolución del consejero de Educación y Universidad, de acuerdo con las propuestas formuladas por los grupos correspondientes en los términos que reglamentariamente se determinen.

El Consejo Escolar de las Illes Balears ha recibido una petición de nombramiento de nuevos representantes, correspondientes a las siguientes entidades, que afectan a su composición:

- Asociación del alumnado del IES Alcúdia
- Asociación del alumnado del IES Josep Maria Llompart de Palma
- Asociación del alumnado del CC Sant Francesc d'Assís de Manacor
- Asociación del alumnado del IES Guillem Colom i Casanovas de Sóller

De acuerdo con esta petición de nombramiento de nuevos representantes, la presidenta del CEIB ha formulado una propuesta de nombramiento mediante escrito de 19 de abril de 2024, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17.o) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar de las Illes Balears, publicado en el BOIB núm. 175, de día 23 de diciembre, mediante Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 16 de diciembre de 2021.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10.4 del mencionado Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar de las Illes Balears.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

Primero

Nombrar como nuevos miembros del Consejo Escolar de las Illes Balears a las personas que acto seguido se indican:

Grupo c: alumnos

En representación de las asociaciones del alumnado del IES Alcúdia i del IES Josep Maria Llompart de Palma

Titular: Francisco Bibiloni Rotger

Suplente: África Nayara Pérez Goetze

En representación de las asociaciones del alumnado del CC Sant Francesc d'Assís de Manacor i del IES Guillem Colom i Casanovas de Sóller

Titular: Sofia Carolina Vargas Finozzi

Suplente: Pau Redden Albertí

Segundo

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto Legislativo 112/2001, los consejeros son nombrados por un periodo de cuatro años, sin perjuicio de las previsiones sobre renovación de la mitad de cada uno de los grupos que dispone el apartado 1 del artículo 10 y de los cambios que se puedan producir en la composición del Consejo por las causas previstas en el apartado 2 del mismo artículo 10.



Tercero

Se dispone que esta resolución tenga efecto el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

(Firmado electrónicamente: 25 de abril de 2024)

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany

